



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-MIDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO;

VISTO:

El Informe N° 015-2022-MIDJN-OCMRR.I.III., de la fecha, de la Jefe de Recursos Humanos, comunicando el incremento significativo de casos confirmados de Covid-19 en el personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo 42° prescribe: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven asuntos o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, quedando restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2° y en el inciso 24, apartado f) del mismo artículo de la Constitución Política del Perú; el mismo que fue prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM y N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM, N° 174-2021-PCM, y N° 184-2020-PCM hasta el 31 de enero de 2022;

Que, el artículo 7° de la Carta Magna, prevé que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; (...) en concordancia a ello, los numerales 5) y 8) del artículo 195°, prescriben la competencia de los gobiernos Locales para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad; así como desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transportes colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte conforme a Ley;

Que, mediante el Informe N° 015-2022-MIDJN-OCMRR.I.III., la Jefe de Recursos Humanos, comunica que se ha incrementado significativamente el número de casos confirmados de Covid-19 entre el personal de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por lo que se ha dispuesto su



DECRETO DE ALCALDÍA N° 01-2022-MIDJN/A

Jesús Nazareno, 18 de enero de 2022.

aislamiento, asimismo se ha recomendado la fumigación de todos los ambientes del local institucional y adoptar las acciones preventivas para evitar la propagación entre el personal y los usuarios externos;

Que, es responsabilidad del Gobierno Local de Jesús Nazareno coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Gobierno Central a fin de proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19, sin afectarse la prestación de los servicios básicos;

Que, considerando el contexto actual debido a la aparición de nuevas variantes de la COVID-19, se deben reforzar las medidas de vigilancia y prevención de transmisión; por lo que, resulta necesario adoptar acciones preventivas, con el fin de proteger los derechos fundamentales a la vida y a la salud de las personas;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE DECRETA:

Artículo 1°.- SUSPENDER, las labores administrativas presenciales en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, por TRES DIAS, desde el 19 al 21 de enero de 2022, a fin de evitar la propagación de las nuevas variantes del Covid-19 en el personal cdil y los usuarios.

Artículo 2°.- DISPONER la implementación del Trabajo Remoto en todas las áreas administrativas de la municipalidad durante la suspensión de labores, a fin de no perjudicar a los administrados.

Artículo 3°.- SUSPENDIRSE, a partir del 19 al 21 de enero de 2022 el cómputo de los plazos de inicio, tramitación y subsanación de los procedimientos administrativos sujetos a plazos de prescripción o caducidad o vencimiento.

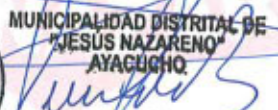
Artículo 4°.- Sin perjuicio de lo establecido en los artículos precedentes, garantizar la provisión de aquellos servicios básicos que sean indispensables para la sociedad (Trámite Documentario, Caja, Recajo de Residuos Sólidos, Serenazgo y otras áreas indispensables), durante los días de suspensión de labores presenciales establecidos en el presente Decreto Alcaldía.

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Dirección General de Administración, adoptar las medidas pertinentes complementarias a fin de dar cumplimiento a lo decretado y a las normas que la originaron.

Artículo 6°.- Hacer de conocimiento, el presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y demás unidades estructuradas de la municipalidad, para su difusión masiva y cumplimiento.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JESÚS NAZARENO
AYACUCHO

DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE